y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de febrero de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 27 de febrero de 2004, recaída en el expediente número 060400003303, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de febrero de 2004, recaída en expediente número 060400003303, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Antonio Veiga Cotrina, con D.N.I. nº 008.756.393-V, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Espíritu Santo, nº 4, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D. José Antonio Veiga Cotrina, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de febrero de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 060060003203, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de abril de 2004, recaída en expediente número 060060003203, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª Petra Galeano Rodríguez, con D.N.I. nº 008.343.818-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en Ronda del Pilar, nº 93-9º D, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de Dª Petra Galeano Rodríguez, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 20 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 060150000903, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de abril de 2004, recaída en expediente número 060150000903, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª M. de los Reyes Soriano Tena, con D.N.I. nº 008.581.237-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Fernando Caro, nº 50, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de Dª M. de los Reyes Soriano Tena, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 20 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.
